



DECRETO N° 2141/24

San Martín de los Andes, 16 OCT 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 14.733/24 y el Decreto de Promulgación N° 1107/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en su ARTICULO N° 1 ratifica, en todos sus términos el convenio suscripto con la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Neuquén, mediante el cual se acepta un aporte no reintegrable de \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones), destinado a trabajos de limpieza y desmalezado de causas de arroyos ubicados en el casco urbano.

Que, se hace necesario contratar el servicio de limpieza, desmalezado y/o extracción de ejemplares, retiro de residuos sólidos en ambas márgenes del Arroyo Maipú y Pocahullo, tramo desde puente Callejon de Bello hasta PT3, etapa N° 3, y desde PT1 a Lago Lacar. Etapa N° 4.

Que, el Sr. ESPINOSA JOSE, reúne los requisitos necesarios para el servicio requerido.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación del Sr. **ESPINOSA JOSE CUIT N° 23-23726318-9**, para realizar servicio de limpieza, desmalezado y/o extracción de ejemplares, retiro de residuos sólidos en ambas márgenes del Arroyo Maipú y Pocahullo, tramo desde puente Callejon de Bello hasta PT3, etapa N° 3, y desde PT1 a Lago Lacar. Etapa N° 4. Desde el **07 de octubre al 07 de noviembre de 2024**, por un monto total de **\$ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp


Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes